



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDIA

Nº 018-2011-AL/MPB

S. G. J. n. / *[Firma]*

BARRANCA, JULIO 13 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: Informe Legal Nº 1129-2011-OAJ-MPB, referente a la aprobación de Reglamento del denominado "**Sorteo de Premios para el Contribuyente con Pronto Pago**" por el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, a través de Artefactos Electrodomésticos a los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan autonomía Política, con funciones Normativas en la creación, modificación y supresión de sus contribuciones, arbitrios, derechos y Licencias de conformidad con lo señalado por los artículos 191º y 152º inciso 2 y 3 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca considera que es necesario mejorar la captación de recursos provenientes de ingresos propios, desarrollar un mayor compromiso del contribuyente para el progreso del Distrito. Mejorar el nivel y calidad de vida y el desarrollo de nuestro Distrito de conformidad con lo dispuesto con los principios señalados en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Ordenanza Municipal Nº 018-2011-AL/CPB, de fecha 22 de junio del año 2011, se aprobó el otorgamiento de incentivo por el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de artefactos electrodomésticos entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Barranca, el premio al Contribuyente puntual a través del "**Sorteo de Premios para el Contribuyente con Pronto Pago**", como reconocimiento e incentivo a los contribuyentes que no mantengan deudas provenientes del Impuesto predial y Arbitrios Municipales para con la Municipalidad.

Que, a la fecha se cuenta con un número considerable de contribuyentes que no se encuentran con pagos al día, existiendo un alto índice de omisión tributaria, ello se atribuye a la crisis coyuntural que atraviesa el sector productivo en general, la recesión del mercado y la inestabilidad política vivida en los últimos años, lo que no permite cumplir con tales obligaciones.

Que, el Código Tributario señala en los artículos pertinentes que se pueda conceder al contribuyente el fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria, siempre que cumpla con los requisitos que la Ley señala conforme a lo expresado en su artículo 36º.

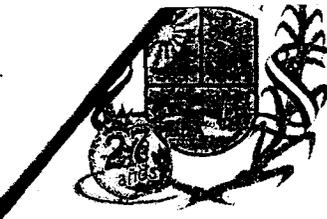
Que, habiéndose planteado la posibilidad de fraccionamiento Tributario, mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2011-AL/CPB, es necesario que se asuma el rol de protección y premiación a los Contribuyentes que se encuentran al día, siendo esta una alternativa de solución.

Que, de conformidad al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley 27444, las autoridades Administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le propongan por deficiencia de sus fuentes.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

Que, ante tal situación la Municipalidad debe adoptar los correctivos necesarios para que se superen estos inconvenientes y asumir el rol que la Ley Orgánica de Municipalidades le otorga, como es la promoción del desarrollo integral para viabilizar el desarrollo económico;

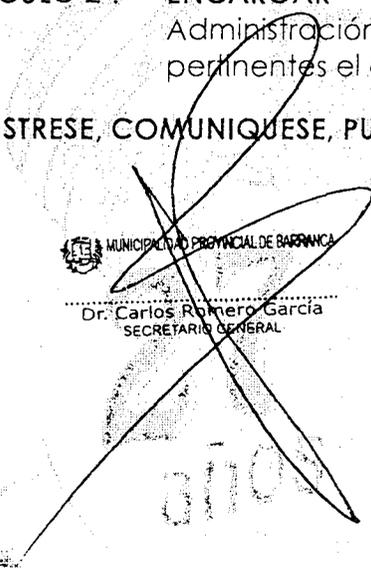
Estando a lo informado, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, en concordancia con lo normado en el inciso sexto del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando en la opinión favorable de la Gerencia Municipal N° -GM-MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de "Sorteo de Premios para el Contribuyente con Pronto Pago", de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual consta de 16 Artículos y 2 Disposiciones Complementarias y Finales, que en documento anexo forma parte de esta disposición.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las Gerencias de Rentas, Gerencia de Administración, Oficina de Ejecutoria Coactiva, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ulifen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

REGLAMENTO DEL INCENTIVO AL CONTRIBUYENTE CON PRONTO PAGO

Artículo 1°.- Finalidad

La finalidad del presente Reglamento es regular el incentivo tributario denominado "Sorteo de Premios para el Contribuyente con Pronto Pago" que se otorgará entre los contribuyentes que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Se considera que un contribuyente se encuentra al día en sus obligaciones tributarias, para efectos del presente incentivo, a los siguientes:

- a) Quienes realicen el pago anticipado de sus obligaciones en cualquiera de los tributos mencionados en el párrafo anterior, hasta el 31 de marzo del 2011, no adeudando ninguna obligación por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- b) Quienes hayan realizado el pago del tributo por Impuesto predial y Arbitrios Municipales después del 31 de marzo del 2011 hasta el 27 de julio del 2011, o cancelen los seis primeros meses por Arbitrios Municipales hasta el 2011 y dos primeros trimestres por Impuesto Predial hasta el 2011.
- c) Quienes antes del sorteo regularicen sus deudas pendientes de pago por el tributo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales sólo del año 2011.

Artículo 2°.- Objetivo

El objetivo del presente reglamento es establecer las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el proceso del "Sorteo de Premios para el Contribuyente con Pronto Pago" que incluye desde la convocatoria, el detalle de los premios, las reglas y el desarrollo del sorteo hasta la entrega de premios.

Artículo 3°.- Definición del incentivo

Se denomina "Sorteo de Premios para el Contribuyente con Pronto Pago" a los incentivos que se otorgue entre los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Barranca, propietarios o poseedores, o inquilinos de predios, que hayan cancelado su deuda tributaria (anual, trimestral o mensual) por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta antes de la hora y fecha señalada para el sorteo en la Disposición Complementaria de este documento. Los incentivos se enmarcan dentro de la política de la Municipalidad Provincial de Barranca para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Artículo 4°.- De los destinatarios del incentivo.

Podrán participar del sorteo los contribuyentes que cumplan con el pago al contado de sus obligaciones según el cuadro de opciones establecido en el anexo 1-A del presente reglamento en cuyo caso pasarán a formar parte del padrón de contribuyentes puntuales.

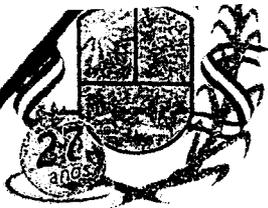
Artículo 5°.- De la convocatoria.

El sorteo de premios al contribuyente puntual será convocado con una anticipación no menor de 05 días calendario al acto del sorteo mediante avisos publicitarios adecuados. Adicionalmente se podrá realizar una campaña publicitaria para la difusión del mismo. El plazo de la convocatoria se iniciará el día de la publicación del aviso y durará hasta el día señalado para la realización del sorteo. El cierre de la convocatoria será el mismo día de realización del sorteo.

Artículo 6°.- Elaboración y actualización del padrón de contribuyentes puntuales.

La Municipalidad Provincial de Barranca, a través de la Gerencia de Rentas, elaborará un





Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

padrón de los contribuyentes puntuales y que podrán participar en el sorteo a realizarse el día 27 de julio del 2011 a horas 6:00 pm en el Parque de los Próceres del Distrito y Provincia de Barranca e incluirá a los contribuyentes que adquieran esta condición hasta el cierre de la convocatoria al sorteo.

Para elaborar el padrón se tomará como referencia el código de contribuyente a fin de identificar a los participantes y al beneficiario en el proceso de sorteo.

Para efectos de la elaboración del padrón se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Quienes realicen el pago anticipado de sus obligaciones en cualquiera de los tributos mencionados en el párrafo anterior, hasta el 31 de marzo del 2011, no adeudando ninguna obligación por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

b) Quienes hayan realizado el pago del tributo por Impuesto predial y Arbitrios Municipales después del 31 de marzo del 2011 hasta el 27 de julio del 2011, o cancelen los seis primeros meses por Arbitrios Municipales hasta el 2011 y dos primeros trimestres por Impuesto Predial hasta el 2011.

c) Quienes antes del sorteo regularicen sus deudas pendientes de pago por el tributo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales sólo del año 2011.

Artículo 7º.- De la Publicación del padrón de contribuyentes puntuales

El Padrón de contribuyentes puntuales será entregado al Notario Público a efectos de que de fe del mismo y publicado en la página web a las 05:pm del día 27 de julio del 2011.

Artículo 8º.- De la realización del sorteo.

En el día y hora señalados en el aviso de convocatoria la Comisión del Sorteo designada con anterioridad al mismo, procederá a dar comienzo al sorteo para cual contará desde su inicio con la presencia de un notario público. En los sorteos también podrá estar presente el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca o su representante, La Gerente Municipal, o su representante.

Artículo 9º.- Participantes a los sorteos.

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que hayan depositado en las ánforas habilitadas por la Municipalidad, los cupones y los cupones que se depositarán en el acto mismo en presencia del señor notario público de aquellos contribuyentes que no asistieron a recoger a la Municipalidad (Gerencia de Rentas). Dichas ánforas estarán a disposición de los contribuyentes desde la publicación del aviso de convocatoria.

Artículo 10º.- De las opciones del sorteo.

A los participantes que integren el padrón de contribuyentes puntuales se les asignará un número de opciones (Cupones) para su participación en el sorteo de acuerdo al anexo 1-A del presente reglamento, en caso que de que sean acreedores a un premio no podrán participar en un segundo premio.

Artículo 11º.- Contribuyentes no autorizados a participar.

Están prohibidos de participar en los sorteos:

Las Autoridades Municipales y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Barranca y sus cónyuges.

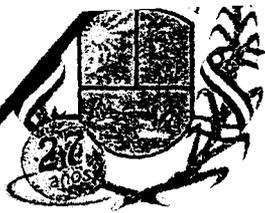
Artículo 12º.- Ganadores.

Para determinar a los ganadores de los premios se procederá a sacar al azar los cupones depositados en el ánfora siendo el premiado el tercer cupón extraído sucesivamente por cada premio. Los cupones que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

informático y padrón, con la finalidad de determinar la condición de contribuyente puntual. Luego de la conformidad otorgada por la Gerente Municipal o su representante, el Notario Público procederá a expresar su conformidad. A falta de cualquiera de las conformidades se deberá realizar un nuevo sorteo hasta que se obtenga el ganador.

Finalizado el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en el diario de avisos judiciales de la localidad, en las Oficina de la Municipalidad, y en su página web, otorgándoseles el plazo de 30 días calendario para que los recojan, bajo apercibimiento de caducar su derecho, pasando dicho premio a sortearse en nuevo sorteo programado para el día 03 de octubre del 2011.

Artículo 13.- De la entrega de premios.

Para la entrega de los premios se requiere que el contribuyente presente su documento de identidad para el caso de personas naturales.

En caso de representación de personas naturales, sucesiones indivisas, patrimonios autónomos y demás entes con personería jurídica se requerirá copia del documento de identidad del Representante y el poder con firmas legalizadas. Para el caso de personas jurídicas con fines lucro o que realicen actividad económica, no podrán participar en el presente sorteo, sin embargo las personas jurídicas sin fines de lucro si participarán en el sorteo debiendo presentar copia de vigencia de poder del representante legal para recoger su premio.

En caso de las personas que se encuentren comprendidas en el último párrafo del artículo 6° del presente Reglamento el premio será entregado a quien aparece como contribuyente puntual independientemente de la propiedad del predio. Los premios a sortearse serán detallados en el aviso de convocatoria.

La entrega se realizará mediante acta contemplada en el anexo 1-B, la cual estará suscrita por los miembros de la Comisión del Sorteo, Notario Público y el Ganador o su representante.

Artículo 14°.- Reversión de los premios.

Los premios serán entregados en primera instancia en el domicilio del contribuyente ganador salvo que éste los reclame en el momento mismo del sorteo. En caso de no poderse ubicar el domicilio del contribuyente ganador los premios serán entregados en la sede de la Municipalidad Provincial de Barranca por la Gerente Municipal.

Los premios que no se recojan en el plazo de 30 días calendario contados a partir de la fecha del sorteo, serán revertidos a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca, en forma automática sin lugar a reclamos posteriores bastando sólo la comprobación del vencimiento del plazo pasando dicho premio a sortearse en nuevo sorteo programado para el día 03 de octubre del 2011.



Artículo 15°.- Impugnaciones y controversias

La impugnación del sorteo deberá realizarse en el mismo acto en presencia del Notario Público por quien se crea con legitimidad e interés para hacerlo. La impugnación deberá, será atendida por la Comisión del Sorteo, quien consignará en el acta a que se refiere el anexo 1-B el motivo de la impugnación.

La impugnación presentada no evitara la realización del sorteo sin embargo, la entrega del premio se suspenderá hasta el resultado de la impugnación.



Municipalidad Provincial
de Barranca

Artículo 16.- Órgano que resuelve la impugnación.

De existir alguna impugnación ésta será resuelta en primera instancia por la Comisión del Sorteo, siendo su decisión inimpugnable.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

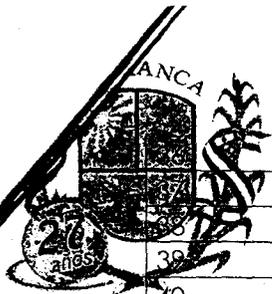
Primera.- La fecha de realización de los sorteos será establecida en el Aviso de Convocatoria.

Segunda.- Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será Resuelta por la Comisión del Sorteo en instancia única y definitiva.

La Comisión del Sorteo estará conformada por la Gerencia Municipal, La Oficina de Asesoría Jurídica y La Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Barranca, siendo los siguientes Artefactos Electrodomésticos a ser sorteados:

Nº ACTA	ARTICULO	MARCA	MODELO	SERIE
1	COCINA A GAS	ELECTROLUX	EKGF24FBBJG/EVA	0004036
2	COMPUTADORA NETBOOK	SAMSUNG	NP-N150-JP09VE	BZK293LB400738
3	EXTRACTOR DE JUGO	MIRAY	EM-26	
4	EXTRACTOR DE JUGO	MIRAY	EM-26	
5	HORNO ELECTRICO	MIRAY	HM-28	
6	HORNO MICROHONDA	LG	MS-1148VP	105TAUL00534
7	HORNO MICROHONDA	LG	MS-1148VP	105TAVY00519
8	LAVADORA	DAEWOO	DWF-150XG	TW113EA2000133
9	LAVADORA	DAEWOO	DWF-150XG	TW113EA2040142
10	LICUADORA	MIRAY	LM-63V	
11	LICUADORA	MIRAY	LM-68	
12	LICUADORA	MIRAY	LM-65V	
13	LICUADORA	MIRAY	LM-68	
14	LICUADORA	MIRAY	LM-65V	
15	MINICOMPONENTE	PANASONIC	SC-AKX12PH-K	LR1DA001827
16	OLEA ARROCERA	MIRAY	OM-T198	
17	PLANCHA	MIRAY	PMC-32	
18	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-340S	IE112E47080405
19	REFRIGERADORA	DAEWOO	FR-340S	IE112E47010097
20	SANDWICHERA	MIRAY	SM-49/48	
21	SANDWICHERA	MIRAY	SM-49/48	
22	SANDWICHERA	MIRAY	SM-50	
23	TELEVISOR LCD	MIRAY	LCDTM-221H	00000414
24	TELEVISOR LCD	MIRAY	LCDTM-323IS	00001578
25	TELEVISOR LCD	MIRAY	LCDTM-323IS	00001314
26	COCINA A GAS	CONTINENTAL	PARISSINA 20" 4 H	358508
27	COCINA A GAS	CONTINENTAL	PARISSINA 20" 4 H	358508
28	COCINA A GAS	CONTINENTAL	PARISSINA SILVER 20"	336156
29	SANDWICHERA	HIMITSU	HI53422	335286
30	TELEVISOR LCD 32"	LG	32LK330	363814
31	TELEVISOR LCD 32"	LG	32LK330	363814
32	MINICOMPONENTE	LG	RAD226B	363621
33	MINICOMPONENTE	LG	RAD226B	363621
34	HORNO ROSTICERO	IMACO	HES35R	355445
35	REFRIGERADORA	LG	GN-UY301SLC	



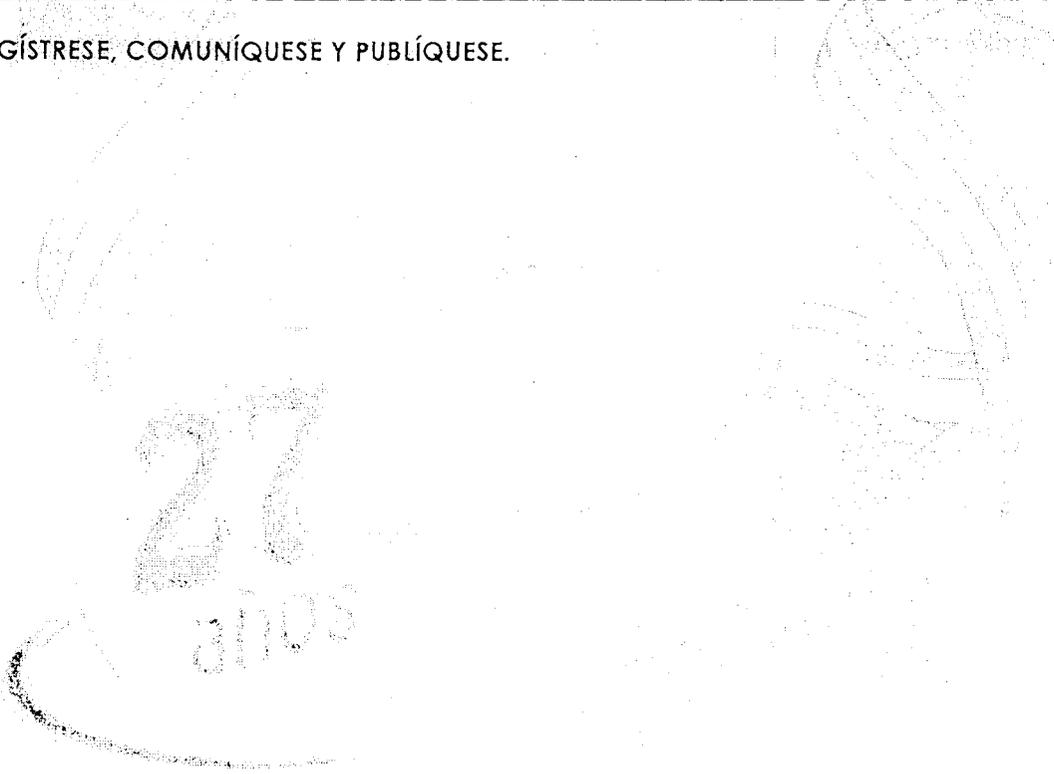


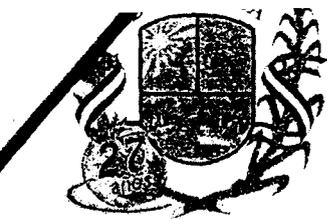
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

38	HORNO ELECTRICO		CE23522	
39	HORNO MICROHONDA	LG	MS-1146SQP	342725
40	LICUADORA	IMACO	BL75	
41	SANDWICHERA	HIMITSU	IST190/IST8	
42	LICUADORA	IMACO	BL75	
43	SANDWICHERA	HIMITSU	IST190/IST8	
44	LICUADORA	IMACO	BL75	
45	LICUADORA	IMACO	BL75	
46	PLANCHA	IMACO	UN2004A/ETA10/ETA20	
47	PLANCHA	IMACO	UN2004A/ETA10/ETA20	
48	REFRIGERADORA	LG	GN-V301SLC	363539
49	HORNO ELECTRICO	CONTINENTAL	CE23522	363039
50	LAVADORA	LG	WF-17554TP	356285
51	LAVADORA	LG	WF-17554TP	
52	MINICOMPONENTE	LG	RAD136-AOU	363543
53	MINICOMPONENTE	LG	RAD136-AOU	
54	OLLA ARROCERA	IMACO	TRC15VE/RCE15	
55	OLLA ARROCERA	IMACO	TRC15VE/RCE15	
56	PLANCHA	CONTINENTAL	CE23002	338447
57	LICUADORA	IMACO	BL75	
58	LICUADORA	IMACO	BL75	

Municipalidad Provincial de Barranca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.





Municipalidad Provincial
de Barranca

ANEXO 1-A

Número de Opciones para el Sorteo

1.- Quienes realicen el pago anticipado de sus obligaciones en cualquiera de los tributos mencionados en el párrafo anterior, hasta el 31 de marzo del 2011, no adeudando ninguna obligación por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por todo el año 2011, se les entregará 20 cupones.

ARBITRIOS 01 Ticket por el pago de cada mes vencido o por el pago del mes corriente.

2.- Quienes hayan realizado el pago del tributo por Impuesto predial y Arbitrios Municipales después del 31 de marzo del 2011 hasta el 27 de julio del 2011, o cancelen los seis primeros meses por Arbitrios Municipales hasta el 2011 y dos primeros trimestres por Impuesto Predial hasta el 2011, se les entregará 10 cupones.

3.- Quienes antes del sorteo regularicen sus deudas pendientes de pago por el tributo de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales sólo del año 2011, se les entregará 05 cupones.
En todos los casos en que no hubieran recogidos sus cupones en la Municipalidad Provincial de barranca, en el acto mismo del sorteo se introducirán en el ánfora sus cupones.



27
2011

ANEXO 1-B

MODELO DEL ACTA DE ENTREGA DE PREMIOS

ACTA DE ENTREGA N°-2011-SGL/MPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, EN APLICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2011-CPB-MPB, QUE REGULA EL "SORTEO DE ARTEFACTOS ELECTROMESTICOS" OTORGA:

SR.(SRA.)(SRES.)
.....

CODIGO CONTRIBUYENTE: CC-

QUIEN (ES) HA(N) SALIDO PREMIADO (S) CON EL BOLETO N°.....
SORTEADO EN PRESENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO DE BARRANCA, DR. JORGE NIEVES CHEN, SIENDO GANADOR DEL ARTÍCULO, CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

NOMBRE DEL ARTÍCULO :
MODELO :
MARCA :
SERIE :

ASIMISMO SE HA CONSTATADO Y VERIFICADO CON EL PADRON EMITIDOS AL 27/07/2011, A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAN CUMPLIDO CON EFECTUAR SUS PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, SIENDO BENEFICRIADOS CON LA ENTREGA DE CUPONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 018-2011-CPB-MPB

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIENDO LAS DEL DIA DE DEL AÑO 2011, FIRMO LA PRESENTE.



FIRMA CONTRIBUYENTE (S)

.....
SR. (SRA)
D.N.I. N°